



Paridad, participación política de las mujeres y elecciones en Colombia

Angélica Bernal Olarte

Doctora en Filosofía. Magister en Estudios Políticos.
Politóloga. Profesora Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-

Después de varios intentos fallidos de parlamentarias, organizaciones de mujeres y otros organismos interesados en mejorar la medida de cuota en listas electorales, establecida en la Ley 1475 de 2001, finalmente se aprobó la propuesta liderada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral que sube el porcentaje del 30 al 50% de mujeres en las listas en competencia para circunscripciones electorales. Estas se eligen más de 5 curules y se empieza a aplicar el 30% en circunscripciones electorales entre las que se escogen 4 curules o menos. Aunque la medida aún no ha superado el control de la Corte Constitucional, es sin duda un logro que, de ser ratificado, fortalece la medida, en tanto incrementa el número de mujeres candidatas y se empieza a aplicar donde hasta ahora no se hacía. Así, aunque debe reconocer como un adelanto en el camino del ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, es necesario analizar su alcance.

En medios de comunicación las entidades que impulsaron la medida la han presentado como una práctica de paridad que pone a Colombia más cerca de aquellos países que lideran los rankings internacionales en la materia y, por lo tanto, se hace necesario el análisis crítico y la distancia por parte

de las organizaciones de mujeres, en la medida que este avance es aún tímido y no nos sitúa en un escenario de garantías para la paridad política. Autoras como Cobo (2002) y Candela (1999) definen este concepto como la desestructuración del monopolio masculino del poder y como una propuesta de transformación económica, social, cultural y del mundo privado. Desde esta idea, la democracia para las mujeres no se limita a la forma de elegir gobernantes, sino incluso a las formas de relacionarse en lo cotidiano desde la igualdad, la libertad y la autonomía.

La paridad, como idea política, ha sido una crítica de una democracia representativa ineficaz para garantizar en la práctica el ejercicio de los derechos de las mujeres, ya que no ha logrado materializarlos en la vida cotidiana de las más pobres, campesinas, racializadas, jóvenes y disidentes del género. Se diferencia de las medidas de acción afirmativa, pues no sólo busca corregir las condiciones de partida para la competencia política, por ejemplo, sino que se orienta a cuestionar y desestructurar las desventajas derivadas del racismo, el clasismo, el sexismo y el heterosexismo, concretado en costumbres, hábitos, concepciones y roles asignados históricamente a las mujeres (Soto, 2009).

La paridad va más allá de las cuotas que hasta ahora no han garantizado una igualdad en el resultado y, en varios casos, no se ha logrado que el porcentaje de mujeres presentes en la lista se haya traducido en una proporción, al menos similar en la composición de los órganos de representación. En ese sentido, la paridad no es sólo un 50% en las listas electorales, sino medidas que, por una parte, garanticen su elección y por otra, cuestionen arreglos culturales y simbólicos que siguen atribuyendo a las mujeres la mayor parte de la carga doméstica, transformen la desigualdad económica y eliminen cualquier expresión de la violencia contra las mujeres.

Como instrumento político, la categoría paridad se posiciona en 1992 en la primera Cumbre Europea sobre las Mujeres y la Toma de Decisiones, cuando ministras y exministras participantes suscribieron un documento conocido como la Declaración de Atenas, que incluyó la expresión «democracia paritaria», como una propuesta cuyo fin es lograr transformaciones reales que vayan más allá del reconocimiento formal de derechos que no habían garantizado la igualdad.

En el 2007 los países latinoamericanos y caribeños, en la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, las ministras y representantes de los mecanismos de la mujer del Consenso de Quito, reconocieron que la paridad es un mecanismo propulsor de la democracia y constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres. Ello porque su finalidad es «alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política» pero también «en las relaciones familiares [...], sociales, económicas, políticas y culturales» (Consenso de Quito Punto 17).

En ese marco, acordaron adoptar todas las medidas de acción positiva y cualquier mecanismo necesario para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política,

con el fin de alcanzar la paridad en los estados. Así, América Latina, la región que cuenta con más países con acciones afirmativas (cuotas) introducidas en legislaciones nacionales para la incorporación de mujeres en la postulación a cargos de elección popular, reconocía también la urgencia de dar un paso más hacia adelante.

En el 2010, la XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, que aprobó el Consenso de Brasilia, ratificó este llamado hacia la paridad abogando, una vez más, por la adopción de políticas afirmativas y la importancia de garantizar no solo una composición paritaria de las listas electorales, sino también la paridad de resultado en los cargos y el acceso igualitario de las mujeres a los espacios de decisión de los partidos políticos, y al financiamiento de campañas y la propaganda electoral. Hizo, además, especial énfasis en la necesidad de trabajar por la inclusión étnica y racial en todos los poderes del Estado.

En este sentido, si finalmente la medida pasa el control constitucional se constituirá en una puesta al día con bastante atraso, sobre todo teniendo en cuenta los increíbles logros en la materia en países como Bolivia, México y Chile, donde la paridad ha llegado a tener logros tan importantes como porcentajes cercanos al 50% de mujeres en parlamentos, circunscripciones especiales para la elección exclusiva de mujeres y en el caso de Chile, contar con un 50% de mujeres en la Asamblea Nacional Constituyente.

A su vez, preocupan los cargos de elección popular de tipo uninominal (presidencia, gobernaciones y alcaldías), donde no se tienen medidas que avancen en la paridad. Según la Registraduría Nacional del Estado Civil y ONU Mujeres (2019), en las últimas elecciones locales dos mujeres obtuvieron el cargo de Gobernadoras, en los departamentos de Valle del Cauca y Atlántico lo que representa el 6.25% de las 32 gobernaciones. Esto representa una caída

respecto a las elecciones anteriores cuando 5 mujeres habían sido electas (15.6%). Por otro lado, y de acuerdo con la misma fuente 132 mujeres (12.01%), fueron electas alcaldesas en todo el país.

Estos porcentajes son aún muy bajos; de allí que se requiere seguir comprometiendo a las autoridades electorales, mujeres en política y partidos a innovar en diseños institucionales tales como la alternancia en las candidaturas uninominales que obliguen a los partidos a cambiar el género de su candidato de una elección a otra en el caso de alcaldías, gobernaciones y presidencia.

Más allá de las reformas en los diseños institucionales, la paridad requiere innovación en tanto los obstáculos a la participación política varían de acuerdo a las experiencias vitales de las mujeres: las empobrecidas, campesinas, indígenas, afrodescendientes, jóvenes, mujeres con orientaciones sexuales e identidades de género no normativas, siguen enfrentando dificultades en la acción política electoral, aunque cumplan papeles relevantes y protagónicos en la participación social y comunitaria. De muchas de estas mujeres no se puede hablar de que no hayan tenido voz en lo público o que no hayan tenidos experiencias de participación, por el contrario, ha hecho parte de importantes movimientos sociales como el campesino, de grupos étnicos, de juventud, sindicales, de las luchas LGBTIQ+, entre otras.

De allí que sea necesario reconocer que los obstáculos que encuentran las mujeres para participar en la competencia electoral no se derivan exclusivamente de las cuestiones de género, sino que se relacionan con competir por un cargo de responsabilidad política en una sociedad racista, clasista y heteronormativa. Muchas de estas mujeres tienen una importante experiencia política, pero no han obtenido reconocimiento por sus aportes en la social y comunitario, ni se ha reconocido que históricamente han participado en luchas colectivas por una vida digna y por

la paz: dos valores democráticos fundamentales que nos ha permitido superar la visión procedimental de la democracia para tratar de hacerla sustantiva.

A su vez, lo anterior nos ha mostrado cómo la desigualdad económica producida por el capitalismo afecta a estos grupos de mujeres al ofrecerles trabajos peor pagados, informales, poca oferta estatal para el cuidado de las personas dependientes, despojo de territorios colectivos, en pro de un modelo económico basado en el extractivismo, entre otros. De poco sirve una medida afirmativa si las mujeres empobrecidas no tienen las condiciones materiales para ser candidatas y realizar una campaña electoral. Además, la pobreza de las mujeres las mantiene en una búsqueda cotidiana de medios de subsistencia, sin dejarles el tiempo necesario para participar. De allí que se requiere el financiamiento público e igualitario de la política de modo que no se siga reproduciendo el elitismo en las campañas y en ejercicio de la política institucional.

Este obstáculo, entonces; permite plantear la última idea de este escrito que se orienta a cuestionar que aun cuando se requieren las medidas afirmativas y la paridad, para que se concrete esta necesidad democrática, es importante transformar las reglas de juego electoral, porque la experiencia ha mostrado que la cuota es inocua si no hay un sistema global de inclusión política. En sentido:

- No basta establecer un porcentaje de mujeres candidatas, sino hay herramientas para garantizar su elección, tales como mandatos de posición.
- Las actuales reglas electorales privilegian a los partidos políticos grandes y tradicionales y castigan a los pequeños movimientos de carácter cívico o comunitario, en donde las mujeres pueden encontrar mayores oportunidades, en ese sentido, se debe reformar la regla electoral hacia una más orientada a estimular la pluralidad y la proporcionalidad.

- La lista abierta o de voto preferente es un diseño institucional incompatible con la cuota electoral y de hecho neutraliza su efecto, ya que en este tipo de lista no funciona ningún tipo de mandato de posición y la competencia se incrementa porque no sólo se da con otros partidos, sino con los candidatos del propio.
- La lucha contra la violencia es imprescindible, tanto aquella que se presenta en las relaciones familiares y de pareja como la que se vincula a las dinámicas del conflicto armado interno: masacres, asesinatos selectivos, desaparición forzada, desplazamiento interno, amenazas, entre otras modalidades, afectan a las mujeres y a sus compañeros de luchas, así como a sus comunidades y crean un ambiente de miedo que desactiva los liderazgos y los procesos colectivos. Tener voz pública en los territorios puede ser una condena de muerte de modo que no se puede hablar de paridad cuando hay una amenaza siempre presente de perder la vida por ello.
- Los movimientos religiosos, de derecha y de extrema derecha, han dado pasos agigantados hacia la deslegitimación de las luchas feministas y con ello, han mantenido una presión constante para desmontar logros en materia de autonomía, libertades y derechos individuales y colectivos, de modo que al tiempo que se da la lucha por presencia en las instancias políticas institucionales debemos continuar la lucha feminista en

toda plataforma que sea posible. Además, es indispensable posicionar la idea de que el feminismo es una lucha por la democracia y la justicia que resiste al abuso patriarcal, racista y clasista del poder.

La paridad entonces no se trata sólo de una reforma legal, sino que implica un proceso que se construye por múltiples vías y requiere un esfuerzo real de transformación.

Bibliografía

Cobo, R. (2002). “Democracia paritaria y sujeto político feminista”, en Anales de la Cátedra de Francisco Suárez N° 36, 2002.

Candela, M. (1999) Presentación del panel «Democracia paritaria, recorrido histórico y planteamiento actual» en el seminario Hacia una Democracia Paritaria: Análisis y Revisión de las Leyes Electorales Vigentes, organizado por la Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM).

Soto, C. (2009). Acciones positivas: formas de enfrentar la asimetría social. En Bareiro, L. Torres, I. (Editoras y coordinadoras académicas). *Igualdad para una democracia incluyente*. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.